

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 41910 del 06 junio 2023**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL para PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS, PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, TRAMITES ADMINISTRATIVOS, ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN, DERIVADOS DE LA ATENCIÓN A LA MUJER Y A LA COMUNIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION Y EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2021-2024. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1870 --- MUJERES EMPODERADAS EN SAN CRISTÓBAL.

No. de Personas Solicitadas: Una (1)

Nivel Académico: TÉCNICO

Disciplina:

TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ARCHIVO o TECNOLOGO EN ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO o TECNÓLOGO EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO o TÉCNICO EN RECURSOS HUMANOS o Tecnico Laboral en Contabilidad y Sistemas o TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO o TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERO

Especialización: No Aplica

Equivalencia: De conformidad con la resolución 1412 de 2021, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"

Experiencia profesional: No Aplica

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: 3 Año(s)

Observaciones: TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS: AUXILIAR EN TALENTO HUMANO NO APARECE ESTE TECNICO EN EL APLICATIVO POR LO QUE SE AGREGA POR ESTE MEDIO.

Fecha de expiración: jueves , 06 de Julio de 2023

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 41910 del 06 junio 2023**

carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL, según solicitud No.91155 del 02 JUN 2023.



**HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**